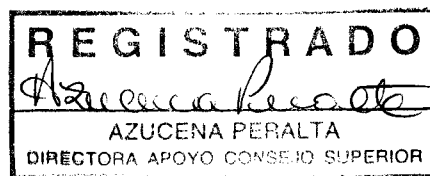




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 – AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la presentación efectuada por el Presidente de la Federación Universitaria Tecnológica señor Javier VOLKART, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota solicita al Consejo Superior incluya en forma transitoria a los Estudiantes que se encuentren en la condiciones contempladas por la Ordenanza N° 1345 en los Padrones Electorales Estudiantiles, para las próximas Elecciones tanto Nacionales como las que se realicen en cada Facultad Regional.

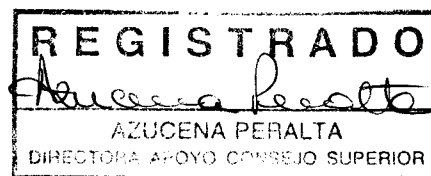
Que la Ordenanza N° 1345 "Modificación del punto 7.4 "Condición de Alumno Regular" - Ordenanza N° 908 - Reglamento de Estudio para las Carreras de Grado en el Ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional", autoriza a estudiantes de condición No Regular a cursar un cierto número de materias.

Que basado en ello, estos alumnos que se encuentran cursando alguna materia, son parte activa de la comunidad universitaria tecnológica, por lo tanto es conveniente su inclusión en forma transitoria en los Padrones Electorales para elegir a sus representantes.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja hacer lugar a lo solicitado por el Presidente de la Federación Universitaria Tecnológica señor Javier VOLKART, e incluir en forma transitoria a los Estudiantes que se encuentren en la condiciones contempladas por la Ordenanza N° 1345 en los Padrones Electorales



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Estudiantiles, para las próximas Elecciones tanto Nacionales como las que se realicen en cada Facultad Regional de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

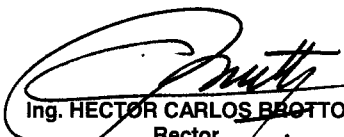
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorporar en forma transitoria a los Estudiantes que se encuentren en las condiciones contempladas por la Ordenanza N° 1345, en los Padrones Electorales Estudiantiles, para elegir a sus representantes, en las próximas Elecciones tanto Nacionales como las que se realicen en cada Facultad Regional de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 194/2012




Ing. HECTOR CARLOS BERTO
Rector


A.U.S. RICARDO SALLER
Secretario de Consejo Superior